

CUDAP. EXP-UNC N° 0062803/2013

Córdoba, 06 MAY 2014

VISTO

-la nota presentada por Natalia Nanzer (Legajo N° 199290013) del Dpto. Académico de Cine y TV de esta Facultad de Artes, por la que solicita verificación de actas dado que no tiene acreditada la materia Seminario de Investigación Aplicada, del Plan 311/87;

Y CONSIDERANDO

- que presenta hojas de la libreta de trabajos prácticos debidamente legalizadas, en la que consta haber aprobado por promoción dicha materia, en fecha 09/11/2009 con nota final de 8 (Ocho) puntos (fs.3);
- que según Oficialía (fs.4) la alumna NO FIGURA en acta 870, de fecha 30/07/2009, de esa misma materia;
- que los datos de la libreta son ratificados por la Profesora Titular Alicia M. Caldarone, con el control de la Directora Disciplinar de Cine y TV Mgter. Ana Mohaded (fs.5);
- por ello y en atención a lo dispuesto por la Resol. D.N°1422/97 y R.HCS.N° 265/98, reglamentarias de estos trámites;

**EL VICE DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Reconocer la involuntaria omisión en actas de Natalia Nanzer (Legajo N° 199290013), acreditándole la aprobación por promoción de la materia: Seminario de Investigación Aplicada del Plan 311/87, con nota final de 8 (ocho) puntos;

ARTICULO 2º.- Encomendar a Oficialía la confección del acta rectificativa correspondiente para ser firmada por la docente titular de cátedra o el Director Disciplinar del Departamento Académico respectivo;

ARTICULO 3º.- Protocolizar, Comunicar al Área de Enseñanza y al interesado por medio electrónico, incluir en el Digesto de la UNC y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N°

176


Mgter. Andrea Sarmiento
Secretaria Académica
Facultad de Artes - U.N.C.




Prof. Dardo Azogaray
Vicedecano
Facultad de Artes - UNC